



Resolución de Alcaldía

N° 089-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-JMCHC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudio, el Informe N° 054-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 233-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 142-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 0144-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 1120, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 004-2021-JMCHC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudio, informa que realizó la revisión y evaluación de la Actividad denominada "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", cumpliendo con el contenido mínimo indicado en los TDR y estando listo para pasar a la etapa de evaluación a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, para su evaluación técnica;

Que, mediante Informe N° 054-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite expediente de Plan de Actividad de "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Asimismo, recomienda se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 233-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite expediente de Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", asimismo, solicita que el presente y sus actuados sean derivados al Inspector Responsable de la Actividad en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 142-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, informa que procedió a revisar y evaluar el Expediente del Plan de Actividad "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por lo que concluye en lo siguiente:

- Visto, el informe por parte del Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, donde indica su Opinión Favorable, respecto a la evaluación y aprobación del Expediente Plan de Actividad "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".
 - Se concluye que el Expediente Plan de Actividad: "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos-Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera CONFORME su APROBACIÓN.
- Se considera favorable la aprobación del Expediente Plan de ACTIVIDAD en mención según el siguiente detalle:
- a) La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Directa".
 - b) Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "328 días calendario"
 - c) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD es de S/ 996,802.69 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos dos con 69/100 soles).
 - d) El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y PARQUES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/ 853,456.76
GASTOS GENERALES	8.00%	S/ 68,276.54
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/ 921,733.30
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO		S/ 15,327.41
GASTO DE SUPERVISIÓN	5.00%	S/ 42,672.84
GASTO DE LIQUIDACIÓN	1.00%	S/ 8,534.57
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL	1.00%	S/ 8,534.57
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/ 996,802.69

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física de la Actividad, la Unidad Ejecutora cuente con los documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios.
- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Plan de la Actividad: "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", mediante Acto Resolutivo.
- El trámite para la aprobación de Expediente Plan de Actividad en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la APROBACIÓN del Expediente Plan de Actividad: "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones.



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que mediante, Informe N° 0144-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación de trabajo la actividad denominada "Mantenimiento de Avenidas y Parques en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" hasta por el monto de S/ 996,802.69 soles, la misma que se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas, asimismo, señala que ha procedido a registrar la meta en el Sistema Integrado de Administración Financiera 8SIAF-RP), siendo la meta que corresponde la numero "0049";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 262 de fecha 14 de enero del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD denominado "MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y PARQUES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto de S/ 996,802.69 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dos con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 328 días calendario, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el mismo que se ejecutara con cargo a la fuente de financiamiento 18-canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GGP
GAJ
GPPyR
SGSP
SGTI
Archivo.